

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES

## SOLICITUD DE CITA PREVIA PARA APODERAMIENTO APUD ACTA

SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS SIN CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EN LA OFICINA JUDICIAL DE LEÓN

### SOLICITANTE

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NUM*: <small>* MARQUE CON UNA X</small>	
NACIONALIDAD:		
TELÉFONO/S: MOVIL		
DIRECCION:		
POBLACION:	PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

(\*) SERÁ IMPRESCINDIBLE ACOMPAÑAR COPIA DEL DOCUMENTO IDENTIFICATIVO  
APODERADO (1 SOLO APODERADO)

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
COLEGIO PROFESIONAL (ABOG., PROC., GRAD. SOCIAL) Y NÚMERO DE COLEGIADO		
Nota. Los Abogados sólo podrán ostentar la representación en procesos sociales, en todas las instancias, o contencioso-administrativos solamente ante órganos unipersonales. Los Graduados Sociales sólo en procesos sociales.		

### PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE OTORGARÁ EL PODER

SIN INICIAR: <input type="checkbox"/>	EN TRÁMITE: <input type="checkbox"/>	*Marque con una X su opción	
ÓRGANO JUDICIAL: TIPO, Nº Y LOCALIDAD			
TIPO DE ASUNTO:	NÚMERO:	AÑO:	
SI DESEA OTORGARLO POR VIDEOCONFERENCIA o/y con FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES (Art. 25.1 y 25.2 L.E.C.), indíquelo expresamente en el recuadro siguiente, AL IGUAL QUE SI SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO SIN INICIAR (indique jurisdicción, partido judicial, objeto y datos demandado, si lo desea).			



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES



## **INFORMACIÓN DE SU INTERÉS**

- Actualmente existe la posibilidad de otorgar el poder de forma electrónica a través de la página <https://sedejudicial.justicia.es/-/apoderamiento-apud-acta>, con DNI electrónico, certificado digital o cl@ve.

Este sistema:

- Se encuentra disponible 24 horas diarias y 365 días al año.
- Evita el desplazamiento de los ciudadanos a los órganos judiciales
- En esa misma página web existe una guía de uso, explicando cómo se ha de proceder.
- Puede ser cancelado de la misma forma.
- Puede otorgarse para todo tipo de asuntos y con una validez de hasta cinco años.

- *Reglas especiales.*

- 1) La solicitud de apoderamiento presencial se remitirá por correo electrónico al Servicio Común General de León. También se podrá presentar en la dependencia de Registro o en las propias dependencias de Atención al Público y Profesionales de este Servicio.
- 2) Cuando, se comparezca en la sede el día de la cita, el otorgante deberá ir sólo, salvo que por razón de sus circunstancias personales requiera el auxilio de otra persona.

No se admitirá la comparecencia conjunta con el apoderado, por no ser necesaria su presencia (art 24.3 LECivil).

- 3) El otorgamiento por sistema de videoconferencia (deberá facilitar un correo electrónico para la remisión de los datos de conexión y disponer de dispositivo con cámara y micrófono, procediéndose a la grabación del acto, sin que se autorice al poderdante a efectuar otra grabación) no tiene por finalidad el desplazamiento del poderdante del lugar de su domicilio. En esa circunstancia, puede comparecer ante el órgano judicial más próximo al lugar de su desplazamiento.

### **AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder, arts. 236 *bis*, a 236 *decies*, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud sólo tienen como fin otorgar el poder solicitado por usted. Sólo serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros de esta Oficina Judicial o en el registro del Ministerio de Justicia para este fin.